Resolución No. 69 de 2022

"Por la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes de horas cátedra a término fijo para el primer período lectivo 2023".

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, requiere vincular al personal docente para laborar por horas cátedra de acuerdo con los perfiles y las necesidades académicas, para desempeñarse durante la vigencia del primer período lectivo de 2023, en los programas académicos de Artes Plásticas y Música.

Que las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia, igualdad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia, eficiencia y efectividad.

Que para participar en el proceso de selección y para cumplir con los requisitos académicos se hace necesario cumplir con las exigencias y regulaciones establecidas para ejercer la docencia, por lo que se requiere de:

1. Acreditar título profesional de pregrado.

- 2. Acreditar preferiblemente estudios de Maestría en el área de desempeño o en el área requerida.
- 3. Acreditar formación pedagógica debidamente certificada.
- 4. Acreditar experiencia laboral en el área de desempeño.

5. Declarar las asignaturas a las que aspira.

- 6. Adjuntar un proyecto de una de las asignaturas, para la respectiva sustentación pedagógica.
- 7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en esta Convocatoria.

Que los aspirantes a participar en el proceso de selección deben ajustarse estrictamente a los siguientes pasos:

- 1. Leer detenidamente los perfiles descritos en esta convocatoria en relación con el programa al que aspira vincularse por horas cátedra, y después de decidirse, debe escribir una nota donde manifieste de los perfiles propuestos, cuál es el perfil al que aspira laborar. Ésta nota debe ir anexa a la hoja de vida. (Este es un requisito indispensable para poder continuar con el paso N°2, que corresponde al envío de la hoja de vida).
- 2. Enviar la hoja de vida al correo electrónico: info@unibac.edu.co de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.
- 3. La oficina de comunicaciones reenviará las hojas de vida a la Vicerrectoría Académica, (Aplica para quienes no tienen la hoja de vida actualizada en el SIGET), para la respectiva clasificación y reenvío al Director del Conservatorio, Director del Programa de Música y Director del Programa de Artes Plásticas, según correspondan, para la respectiva evaluación de esta convocatoria, para la lista de elegibles para laborar por horas cátedra durante el primer período académico de 2023.

到一月

7

Resolución No. 690 de 2022

"Por la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes de horas cátedra a término fijo para el primer período lectivo 2023".

- 4. No se admitirán hojas de vida enviadas a ningún otro medio electrónico, ni las entregadas de manera física, ni las solicitudes que se realicen a título personal, ni aquellas cuyos documentos de soportes se envíen vencido el período de inscripciones.
- 5. Los estudios académicos se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes y para su validez requerirán de los registros, autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.
- 6. Entiéndase como estudio, los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a los estudios superiores en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional y en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Unibac se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información entregada.
- 7. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 8. Los cursos de *actualización* y capacitación pedagógica, se acreditarán mediante certificados expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello, los cuales deberán contener como mínimo:
 - · Nombre o razón social de la entidad.
 - Nombre y contenido del curso.
 - · Intensidad horaria.
 - Fechas de realización.
- 9. La experiencia, entendida como los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, que deberán contener:
 - Nombre o razón social de la entidad o empresa.
 - Tiempo de servicio.
 - Relación de funciones desempeñadas.
- 10. Cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración escrita del mismo.
- 11.La producción intelectual o artística debe contar con carátula de revista o libro donde se evidencie el ISSN o ISBN, nombre claro y legible de los autores, fecha de publicación, las obras artísticas deben evidenciar o certificar autoría o propiedad intelectual.
- 12.El proyecto de la asignatura será sustentado ante la Vicerrectora Académica y debe contener un Proyecto de Aula de acuerdo con la Metodología de la Institución Universitaria.
- 13.El incumplimiento de los requisitos anteriores ocasionará la no valoración de la información suministrada.

Que en mérito de lo expuesto,

A JOH

4

Resolución No. 690 de 2022

"Por la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes de horas cátedra a término fijo para el primer período lectivo 2023".

RESUELVE:

Artículo 1. Convóquese a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes que laborarán de manera presencial por horas cátedra de acuerdo con el estudio técnico del Programa de Música y del Programa de Artes Plásticas, para desempeñarse como profesor durante el primer período lectivo de 2023, para participar de esta convocatoria, así como para conformar el listado de elegibles, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de conformidad con los siguientes perfiles:

CONSERVATORIO DE MÚSICA ADOLFO MEJÍA NAVARRO PROGRAMA DE MÚSICA HORAS CÁTEDRA

1. CANTANTE

Profesor de horas cátedra (1). Profesor del instrumento principal canto lírico (registro tenor, barítono o bajo), interpretación y proyectos.

Experiencia profesional: Con avanzadas destrezas, conocimientos y experiencia en interpretación y docencia.

Requisitos: Profesional Universitario con título de Maestro en música, Músico profesional o su equivalente, preferiblemente con estudios de Maestría, experiencia pedagógica mínima de tres (3) años a nivel universitario.

2. GUITARRISTA

Profesor de horas cátedra (1). Profesor del instrumento principal guitarra y las áreas conexas de Didáctica Musical, Recital de grado y Literatura Instrumental.

Experiencia profesional: Con avanzadas destrezas, conocimientos y experiencia en interpretación y docencia.

Requisitos: Profesional Universitario con título de Maestro en música, Músico profesional o su equivalente, preferiblemente con estudios de Maestría en Interpretación, Investigación musical, Humanidades o Educación, con experiencia pedagógica mínima de tres (3) años a nivel universitario.

3. OBOE

Profesor de horas cátedra (1). Profesor del instrumento principal Oboe y las áreas conexas de Didáctica Musical, Literatura instrumental, Recital de grado y Proyectos. Experiencia profesional: Con avanzadas destrezas, conocimientos y experiencia en interpretación y docencia.

Requisitos: Profesional Universitario, Maestro en Música, Licenciado en Música, Músico profesional, preferiblemente con estudios de Maestría en Interpretación, Investigación musical, Humanidades o Educación, con experiencia pedagógica mínima de tres (3) años a nivel universitario.

A STATE OF THE STA

M

8

Resolución No. 690 de 2022

"Por la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes de horas cátedra a término fijo para el primer período lectivo 2023".

ARTES PLÁSTICAS HORAS CÁTEDRA

1.HISTORIA DEL ARTE, DIBUJO Y PINTURA

Profesor de horas cátedra (1). Para asignaturas de historia del arte, dibujo y pintura. Experiencia profesional: Con experiencia pedagógica mínima de tres (3) años a nivel universitario, con conocimiento con conocimiento y experiencia en procesos investigativos contemporáneos, desde las Artes Plásticas, con CVLAC vigente y reconocido ante Minciencias.

Requisitos: Profesional Universitario, con título en Artes Plásticas o áreas afines. Preferiblemente con estudios de Maestría en las áreas específicas de las Artes Plásticas, Humanidades o Educación.

2. ESCULTURA, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS

Profesor de horas cátedra (1). Para asignaturas de Escultura, Metodología de la Investigación-Creación, Anteproyecto de Grado, y Electiva de Proyectos.

Experiencia profesional: Con experiencia pedagógica mínima de tres (3) años a nivel universitario, con conocimiento con conocimiento y experiencia en procesos investigativos contemporáneos, desde las Artes Plásticas, con CVLAC vigente y reconocido ante Minciencias.

Requisitos: Profesional Universitario con título en artes plásticas o áreas afines. Preferiblemente con estudios de Maestría en las áreas específicas de las Artes Plásticas, Humanidades o Educación.

Artículo 2. Establézcase el cronograma de la convocatoria, el cual será el siguiente:

CRONOGRAMA

Fecha	Actividad		
07 de diciembre 2 de 2022	 Publicación de la Convocatoria 		
07 a 11 de diciembre de 2022.	 Recepción de hojas de vida a través del correo electrónico: <u>info@unibac.edu.co</u> de la Institución Universitaria. Revisión de Hojas de Vida recibidas. 		
12 de diciembre de 2022	 Publicación de lista de las hojas de vida recibidas. 		
12 de diciembre de 2022	 Verificación de cumplimiento de requisitos por aspirantes a cada programa, de acuerdo con los perfiles. 		
13 de diciembre de 2022	 Publicación de primera lista de Admitidos o no admitidos. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, análisis. Verificación de la hoja de vida y los soportes, de carácter eliminatorio. Puntaje mínimo aprobatorio son 40 puntos. 		
14 de diciembre de 2022	6. Interposición de reclamación.		
15 de diciembre de 2022	7. Respuesta a reclamación		
15 de diciembre de 2022	8. Publicación a respuesta		



X

"Por la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes de horas cátedra a término fijo para el primer período lectivo 2023".

16 de diciembre de 2022	 Entrevista de acuerdo con el perfil de la convocatoria, con el Director del Programa. Análisis de resultados. (prueba clasificatoria 30 puntos). 		
16 de diciembre de 2022	10.Entrevista pedagógica con la Vicerrectora Académica. Prueba de ejecución para verificar el desempeño en el campo de su profesión. (prueba clasificatoria 30 puntos).		
19 de diciembre de 2022	11.Lista de Elegibles: Publicación de resultados de las pruebas correspondientes en su orden al puntaje total obtenido. Publicación en la página web de Unibac.		
20 de diciembre de 2022	12.Reclamos y respuesta a reclamos.		
21 de diciembre de 2022	13.Publicación definitiva de la lista de elegibles. (Admitidos y No admitidos)		
22 de diciembre de 2022	14. Resolución de vinculación de los docentes.		

Artículo 3. El peso porcentual de las pruebas en el proceso de selección es el que se señala a continuación:

Prueba	Carácter Eliminatorio	Puntaje de evaluación 40 puntos	Peso porcentual 40%
Hoja de Vida con los soportes profesionales y experiencia.			
Entrevista con portafolio de proyectos de actividades realizadas con el Director del Programa correspondiente	Clasificatorio	30 puntos	30%
Entrevista pedagógica con la Vicerrectora Académica. Para la Ejecución Pedagógica, debe presentar el Proyecto de una asignatura y la respectiva sustentación conceptual.	Clasificatorio	30 puntos	30%
Total		100 puntos	100%

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 07 días del mes de diciembre de 2022.

SACRA NADER DAVID

Rectora

Proyectó: Estela Barreto Álvarez-Vicerrectora Académica V°B° Oficina Jurídica

ZIE TORRES ANAYA

Secretaria General

